

Ciudad de México a 9 de enero de 2025.

Asunto: Nota Informativa.

El pasado 23 de septiembre de 2022, la Unidad de Electricidad de la Comisión Reguladora de Energía notificó al CENACE mediante el oficio UE-240/77213//2022 su toma de conocimiento de la aplicación de la Metodología propuesta por el CENACE mediante el oficio CENACE/DAMEM-SOMEM/109/2022 para el cálculo del precio tope de los Precios Marginales Locales (PML) del Mercado de Energía de Corto Plazo, como la medida que se adoptará a fin de evitar que éste rebase el Valor de la Energía No Suministrada (VENS) establecido en la política de confiabilidad por la Secretaría de Energía en 2,600 dólares por megawatt hora (USD/MWh).

<https://www.cenace.gob.mx/DocsMEM/OpeMdo/BuzonNotificaciones/Nota%20Info%20precio%20t%20o%20y%20VENS%202022.pdf>

De esta manera, para el año 2025 y enero de 2026, el cálculo del precio tope de los PML para los tres sistemas interconectados se calculará de la siguiente manera:

Primero. A partir del 01 de febrero de 2025 y hasta el 31 de enero de 2026, se determina que el precio tope para los sistemas BC, BCS y SIN es de 47,606.00 \$/MWh, lo anterior empleando el VENS y una tasa de cambio de 18.31 \$/USD¹.

Segundo. Si durante el transcurso del año se presentaran variaciones superiores al 10% del valor promedio calculado de la tasa de cambio promedio dólares de Estados Unidos – pesos mexicanos, se actualizará el cálculo empleando la consideración primera de esta Metodología propuesta.

Lo anterior, para los efectos procedentes en los diversos procesos del Mercado Eléctrico Mayorista.

¹ Promedio simple, del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, de la tasa de cambio dólares de los EE.UU – peso mexicano, publicada en el Diario Oficial de la Federación <https://www.dof.gob.mx/indicadores.php#gsc.tab=0>